

NOTA N° /2018

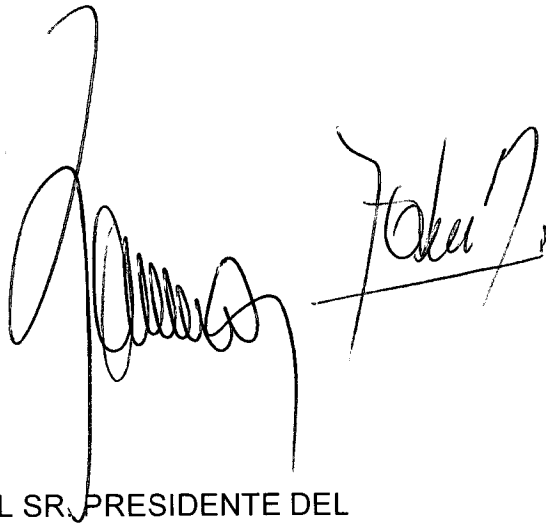
LETRA MUN. U.

USHUAIA, 12 de Diciembre del 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

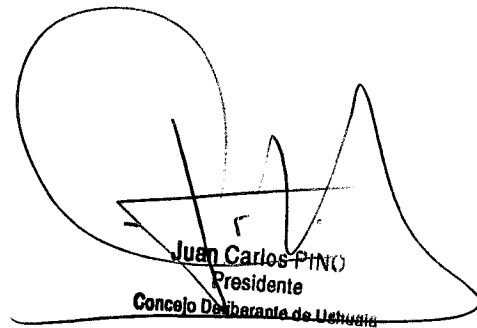
Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio al cuerpo que preside, a los efectos de remitir PROYECTO DE ORDENANZA por medio del cual se conforme el proyecto que al presente se anexa.-

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.-



AL SR. PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. JUAN CARLOS PINO

S / D



Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
Municipalidad de Ushuaia	
Calle 10 de Mayo 1000	
Fecha: 12/12/18	Hs: 15:33
Numero: 1486	Folios: 3
Expte. N°	
Asunto:	
Excmo. Sr. Presidente:	
Cm	

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

### SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTICULO 1°.-** Suspender, a partir de la sanción de la presente, con carácter excepcional y para las Elecciones Ordinarias a celebrarse en el año 2019 los plazos establecidos en los Artículos 42 y 42 bis del Capítulo II del Título V de la Ordenanza Municipal N° 2578.-

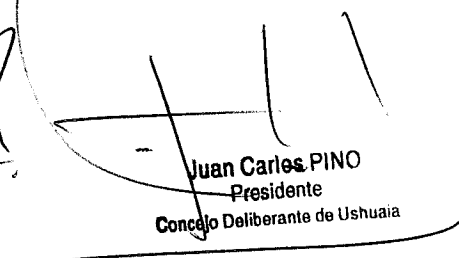
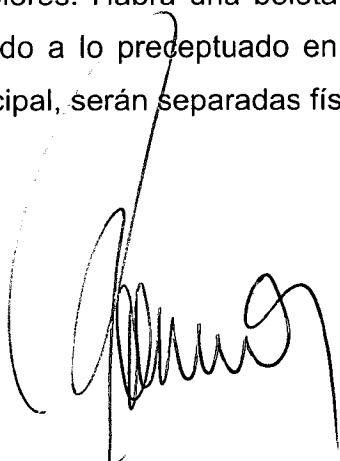
**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, a convocar a Elecciones Ordinarias correspondientes al año 2019, dentro del período comprendido entre la sanción de la presente y el día 15 de noviembre del año 2019.-

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que se tomará como fecha de cierre del padrón electoral el plazo de cuatro meses previos al acto comicial, no siendo de aplicación el plazo previsto en la primera parte del art. 19 de la Ordenanza Municipal N° 2578.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar al Juzgado de Primera Instancia Electoral Provincial, a efectos de dar inicio a las tareas de confección del padrón electoral.-

**ARTÍCULO 5°.-** Modificar el artículo 53 de la Ordenanza Municipal N° 2578 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 53. Aprobadas las Listas de candidatos los Partidos Políticos presentarán ante la Junta Electoral Municipal, por lo menos TREINTA (30) días antes del Acto Electoral, en una cantidad equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Registro Electoral Municipal modelos exactos de las boletas de sufragios destinadas a ser utilizadas en el Acto Electoral, las que deberán contener los siguientes requisitos:

a) Las boletas deberán ser de papel de diario tipo común. Serán de DOCE (12) por DIECINUEVE (19) centímetros para cada categoría de candidatos, impresas en colores. Habrá una boleta por cada categoría de cargos a elegir, las que de acuerdo a lo preceptuado en el Punto 4, del Artículo 217 de la Carta Orgánica Municipal, serán separadas físicamente unas de otras.



Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

b) En las boletas se incluirán, la nómina de candidatos y la designación del Partido Político. La categoría de cargos se imprimirá en letras destacadas y de CINCO (5) milímetros como mínimo. Se admitirá también la sigla, monograma, isotipo, escudo, símbolo, emblema y número de identificación del Partido.

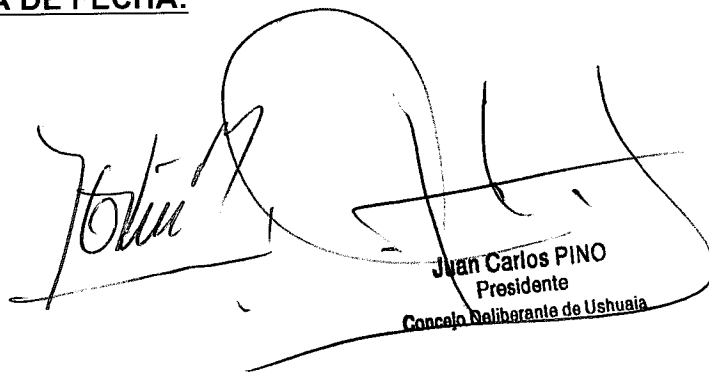
En la categoría a intendente podrá contener una foto del candidato o candidata la que se ubicará en el tercio central de la boleta.-

c) Los ejemplares de boletas a oficializar se entregarán en el Juzgado de Primera Instancia Electoral, adheridos a una hoja de papel de tamaño oficio, quien los remitirá a la Junta Electoral Municipal. La falta de presentación de las boletas dentro del plazo establecido inhabilitará al Partido de participar en el Acto Electoral”.-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N°**

**DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:**

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke at the end.A handwritten signature in black ink, followed by a circular stamp. The stamp contains the text: "Juan Carlos PINO", "Presidente", and "Concejo Deliberante de Ushuaia".